RESOLUCIÓN No. 11-02915 DE 2026

Por la cual se da apertura al proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-RDC-CGA-001-2026, el cual tiene por objeto: "Contratar la compra de materiales de formación para los aprendices de las diferentes coordinaciones académicas del Centro de Gestión Administrativa de la Regional Distrito Capital"

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO NACIONAL DE APREDNIZAJE-SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución No 1-00498 del 6 de febrero de 2026

CONSIDERANDO:

Que El artículo 67 de la Constitución Política cita, ... "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social que debe procurar el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. "…Y en concordancia con el Artículo 45.... "El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral."

Que El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 el cual se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de las colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social económico y tecnológico de país. las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Que Por su parte, el Decreto 249 de 2004 por medio del cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- en el Art. 25 define a los Centros de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresario, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. Estos operarán en sedes fijas, con un área de jurisdicción determinada, para dar respuesta a las necesidades de su entorno, con flexibilidad, oportunidad, calidad y pertinencia.

Que el SENA desde su creación, ordenada por el Decreto 0118 del 21 de junio de 1957, ha venido impartiendo formación profesional integral de manera gratuita, condición que en la actualidad reitera de manera expresa el artículo 49 de la Ley 119 de 1994 al señalar que "La formación profesional en el SENA será gratuita en todas sus modalidades".

Que Para el cumplimiento y desarrollo de los objetivos institucionales del Servicio Nacional de Aprendizaje el Decreto 249 de 2004, "Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA", en su artículo 27 establece entre otras, las funciones a cargo de las subdirecciones de los Centros de Formación Profesional, entre las cuales se encuentran: "(...) 11. Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y

valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida (…)"

Que el Acuerdo 009 de 2024 "Por medio del cual se adopta el Reglamento del Aprendiz SENA y se derogan los Acuerdos 07 de 2012, 02 de 2014, 06 de 2023 y 02 de 2024", en el Capítulo II, artículo 5o. dispone (...) Son derechos del Aprendiz SENA los siguientes: (...) 4. Tener a su alcance y disposición la infraestructura, recursos físicos, técnicos, tecnológicos, didácticos, y bibliográficos del Centro de Formación, que sean requeridos para su proceso de formación, de acuerdo con la modalidad y programa de formación. Utilizar las instalaciones y la dotación del Centro de Formación o de otros ambientes donde la entidad desarrolle acciones de formación; para los programas con modalidad virtual y a distancia el SENA, el aprendiz podrá disponer de los recursos requeridos para la formación; conforme con la reglamentación respectiva.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Distrito Capital, dentro de sus objetivos misionales, debe promover la cultura del servicio que contribuya a mejorar el nivel de satisfacción de los grupos de valor y grupos de interés de la entidad. Por lo anterior el Centro de Formación adelanta actividades de formación profesional de conformidad con las normas vigentes, dirigidas a transferir tecnología de utilización inmediata del sector productivo, realizar programas y proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico y orientar la creatividad de los trabajadores colombianos y a su vez debe actualizar en forma permanente, los procesos y la infraestructura pedagógica, tecnológica y administrativa para responder con eficacia y calidad a los cambios y exigencias de la demanda de formación integral.

Que Por este motivo, el Centro de Formación, busca establecer directrices para el diseño de los proyectos formativos como parte del desarrollo curricular, que brinden soluciones a los problemas y necesidades reales de los aprendices vinculados a los programas complementarios, técnicos y tecnólogos de la titulada presencial, como elementos dinamizadores de la calidad y la pertinencia de los programas de formación, haciendo necesario el adquirir material de formación, que facilite el desarrollo de las diferentes prácticas por parte de los aprendices.

Que 31 de marzo de 2026, la entidad publicó en plataforma SECOP II el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **No. SASI-RDC-CGA-0001-2026, cuyo objeto es :** Contratar la compra de materiales de formación para los aprendices de las diferentes coordinaciones académicas del Centro de Gestión Administrativa de la Regional Distrito Capital", cuyo presupuesto oficial es de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($381.651.143) M/CTE IVA** incluido, así como todos los gastos y costos en que incurra el proponente para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar y cuyos recursos están amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 6026 del 6 de febrero de 2026.

Que el Centro de Gestión Administrativo de la Regional Distrito Capital – Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- público el proyecto de pliegos de condiciones y el aviso de convocatoria en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co desde el 24 de marzo de 2026 hasta el 31 de marzo de 2025, con el propósito de comunicar en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido del proyecto de pliegos de condiciones de acuerdo con el inciso 4 del Art 8 de la Ley 1150 de 2007, inciso 2 del Art 2.2.1.1.1.7.1, Art 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 y en aras de garantizar los principios de publicidad y transparencia que deben regir la contratación estatal.

RESOLUCIÓN No. 11-02915 DE 2026

Por la cual se da apertura al proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-RDC-CGA-001-2026, el cual tiene por objeto: "Contratar la compra de materiales de formación para los aprendices de las diferentes coordinaciones académicas del Centro de Gestión Administrativa de la Regional Distrito Capital"

Que dentro del término legal establecido por el Centro de Gestión Administrativa de la Regional Distrito Capital – Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones mediante plataforma secop 2, por parte de los proponentes SUMICORP LTDA el 25 de marzo de 2026 a las 2:37 pm mediante mensaje CO1.MSG.9199674 y DISPAPELES el 31 de marzo de 2026 a lasa 2:34 pm mediante mensaje CO1.MSG.9224667, las cuales fueron resueltas conforme a las fechas establecidas en el cronograma el día 8 de abril de 2026 según cronograma establecido en la plataforma SECOP 2.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el Centro de Gestión Administrativa de la Regional Distrito Capital – Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, convocó a las MiPymes Nacionales para que manifestaran su interés en limitar el presente proceso de contratación hasta el 8 de abril de 2026

Que dentro del término legal establecido NO se recibieron manifestaciones para limitar la convocatoria a MiPymes del orden territorial.

Que las propuestas que se reciban serán analizadas y evaluadas por el comité designado por el subdirector (e) del Centro de Gestión Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA Regional Distrito Capital, quienes recomendarán al Ordenador del Gasto la adjudicación o declaración desierto del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad se invita a las veedurías ciudadanas, para que desarrollen su actividad durante el proceso de contratación de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Que analizado lo anterior el Centro de Gestión Administrativa de la Regional Distrito Capital – Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, autoriza la apertura del proceso y publicación de los Pliegos de Condiciones a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co y puestos a disposición de los interesados.

Que, atendiendo las recomendaciones anteriores, el Subdirector (e) del Centro De Gestión Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA,

RESUELVE:

Artículo 1º ORDENAR la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **No.** SASI-RDC-CGA-0001-2026, cuyo objeto es : "*Contratar la compra de materiales de formación para los aprendices de las diferentes coordinaciones académicas del Centro de Gestión Administrativa de la Regional Distrito Capital*", cuyo presupuesto oficial es de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($381.651.143) M/TE** IVA incluido, así como todos los gastos y costos en que incurra el proponente para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar y cuyos recursos están amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 6026 del 6 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN No. 11-02915 DE 2026

Por la cual se da apertura al proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-RDC-CGA-001-2026, el cual tiene por objeto: "Contratar la compra de materiales de formación para los aprendices de las diferentes coordinaciones académicas del Centro de Gestión Administrativa de la Regional Distrito Capital"

Artículo 2º DISPONER del cronograma establecido en el pliego de condiciones electrónico publicado mediante el SECOP II para adelantar el proceso de selección No. SASI-RDC-CGA-0001-2026, cuyo objeto es: "*Contratar la compra de materiales de formación para los aprendices de las diferentes coordinaciones académicas del Centro de Gestión Administrativa de la Regional Distrito Capital*".

Artículo 3° ORDENAR la publicación del pliego de condiciones definitivo electrónico en el SECOP II, junto con los demás documentos anexos al pliego.

Artículo 4º. INVITAR a todas las personas, organizaciones y veedurías ciudadanas interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la plataforma de SECOP II. Lo anterior, según lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en (Bogotá), el **10/04/2026**

Firmado digitalmente por Miguel Angel Ruiz Bohorquez
Fecha: 2026.04.10 09:19:10 -05'00'

MIGUEL ÁNGEL RUÍZ BOHÓRQUEZ
Subdirector (E) Centro de Gestión Administrativa

Proyecto: Mónica Gutiérrez- Abogada Contratista CGA

Reviso: Paola Patricia Carbonell - Coordinador Grupo de apoyo mixto CGA-CAFC